



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2026-MDM**

Morales, 29 de enero de 2026.

**VISTO:**

El Decreto Supremo N° 005-2026-EF, de fecha 28 de enero de 2026, que autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; el **INFORME N° 0027-2026-OGPyP-MDM**, de fecha 29 de enero de 2026, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual **SOLICITA APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL TITULAR LA INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, donde dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme lo previsto en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, donde cuyas resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 329-2025-MDM de fecha 23 de diciembre 2024, se ha promulgado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio fiscal 2026 del pliego 301768 – Municipalidad Distrital de Morales, hasta por la suma de S/ 18,630,614.00 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES);

Que, de acuerdo al "Anexo III - Transferencia de Partidas a favor de los pliegos de gobiernos locales" que forma parte del Decreto Supremo N° 005-2026-EF; la habilitación de recursos por Transferencias de Partidas a favor del Pliego Municipalidad Distrital de Morales, en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 10,600.00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez de S/ 100.00 (CIEN Y 00/100 SOLES);

Que, conforme lo previsto en el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, las transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1 se realizan, en el caso de los gobiernos locales, mediante acuerdo de Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. La resolución del titular del pliego y el Acuerdo de Concejo Municipal se publica en su sede digital;

Que, mediante INFORME N° 0027-2026-OGPyP-MDM, de fecha 29 de enero de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Gerencia Municipal, la **APROBACIÓN** mediante resolución del Titular, la incorporación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Morales para el ejercicio fiscal 2026, por la suma de S/ 10,600.00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1- Recursos Ordinarios, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez de S/. 100.00 (CIEN Y 00/100 SOLES);



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, es necesario incorporar la TRANSFERENCIA DE PARTIDAS en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 10,600.00 (DIEZ MIL SEISICIENTOS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1 – Recursos Ordinarios;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 005-2026-EF, por un monto de S/ 10,600.00 (DIEZ MIL SEISICIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 – Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	En Soles
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES	
CATEGORÍA PP	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	: 3.999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5.000005 Gestión de Recursos Humanos	
FTE DE FTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
<b>GASTOS CORRIENTES</b>		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		10,600.00
		=====
	<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>S/ 10,600.00</b>
		=====

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **REMITIR** copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a las demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Morales, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación a las áreas pertinentes, la publicación en la página web institucional (<https://moralessuni.gob.pe/>), y en el portal de Transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES  
Rufino Pinedo Meléndez  
ALCALDE